

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216/15**

Rawson (Chubut), 09 de octubre del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34550, año 2015, caratulado: "CORFO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 601"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 24/15 el Relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que los responsables de CORFO CHUBUT – SAF 601 no han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Cr. Suarez Sebastián Andrés (Gerente Administrativo – Contable) y la Sra. Blanca Anabalón (Tesorera) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de CORFO CHUBUT – SAF 601, Cr. Suarez Sebastián Andrés (Gerente Administrativo – Contable) y Sra. Blanca Anabalón (Tesorera) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON